Sustanciación	Nº 30
Radicado	05 266 31 03 003 **2020 00140** 00
Proceso	Verbal impugnación actas asamblea
Demandante (s)	Juan Carlos Burguillos Camacho y otros
Demandado (s)	Edificio Clínica Coa – Consultorios Del Sur P.H
Asunto	Requiere a la parte demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Con la finalidad de lograr una efectiva notificación y vinculación de la parte demandada al proceso, se requiere a la parte demandante, para que, según lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remita a aquélla, los anexos aducidos con la demanda y con el escrito de subsanación, toda vez, que no se advierte que la demandante, en los términos del inciso final del artículo 6 ídem, los hubiera remitido a su contraparte, de forma previa al auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1dee0e5dcc4d2d8b7520edeef05b15b22f971f6621e07e4195eebb6111f81b76
Documento generado en 03/02/2021 06:43:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica